

CIRCULAR No. **341****PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS****DE: DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO****ASUNTO: JUDICANTES Y PASANTES EN LAS ORIP****FECHA: 27 ABRIL DE 2015**

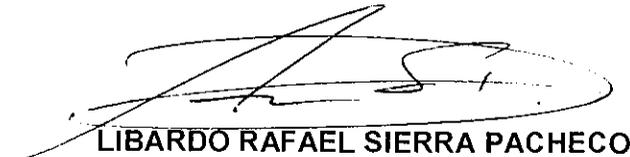
Respetados Señores:

Teniendo en cuenta las facultades conferidas para la Dirección Técnica de Registro en los numerales 1 y 11 del artículo 20 del decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y conforme a lo establecido en la circular 792 del 7 de mayo de 2014, se recuerda a los señores Registradores de instrumentos Públicos que por la demanda en el servicio público registral, algunas dependencias requieren apoyo de personal, por lo tanto se hace necesario hacer uso de la herramienta que posibilita promover convenios de asociación con instituciones de educación superior, para apoyar las actividades diarias de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a través de estudiantes de últimos semestres que lleven a cabo prácticas, pasantías o judicaturas, si desean profundizar sobre el tema debe comunicarse al grupo de formación y capacitación mariaj.ortega@supernotariado.gov.co

Los convenios que suscriban las entidades y las instituciones de educación superior, para las prácticas académicas de los estudiantes universitarios, deben contener las cláusulas que regirán los mismos, dentro de los cuales deben quedar estipuladas expresamente las obligaciones de cada parte.

Al respecto debe precisarse que, el practicante o pasante es un estudiante de la institución de educación superior, y en ninguna manera tiene relación contractual o laboral con la entidad pública con la cual la institución educativa celebró el convenio, por cuanto su actividad se desarrolla para cumplir con los requisitos previstos por el centro educativo en su pensum académico, sin perder en manera alguna la condición de estudiante.

Cordial Saludo,


LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO
Director Técnico de RegistroProyecto  Juan Carlos Díaz Ortega